

Solicitud Modificación

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre de la Empresa / Razón Social (Identificación Tributaria)		Número de identificación <small>*incluir dígito de verificación</small>	
		Fecha Solicitud	
		Año	Mes
			Día
Nombre Comercial		Tipo de Cuenta	
		Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	
		Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/>	
		Número de Cuenta	
DATOS DE LOCALIZACIÓN			
Dirección Comercial		Ciudad	Departamento
Tel. Comercial No.		Celular	
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre(s)		Primer apellido	Segundo Apellido
Tipo Documento CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		Número	Celular
		Cargo	
DEFINICIÓN DE PARÁMETROS			
VENTAS MANUALES Y ELECTRONICAS			
Recaudar ventas con las tarjetas:		Visa <input type="checkbox"/>	Mastercard <input type="checkbox"/>
			American Express <input type="checkbox"/>
DATOS TÉCNICOS			
Código Único * (Anexar relación de CU)		Valor Comisión (% o \$)	
		Master Crédito _____ Visa Crédito _____	
		Master Débito _____ Visa Débito _____	
		Master Maestro _____ Visa Electrón _____	
		Clase de Retención. Marcar con una X según aplique.	
		Exento No exento	
		RETE- FUENTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		RETE-ICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Tipo de Informe Diario		Extracto cuenta	
Detallado <input type="checkbox"/>		Abono neto: Un solo abono por punto de venta diario <input type="checkbox"/>	
General <input type="checkbox"/>		Abono detallado: Discrimina el abono Bruto menos los descuentos, por punto de venta diario. <input type="checkbox"/>	
Archivo Plano <input type="checkbox"/>		Abono por Tarjeta: Discrimina el abono Bruto por tarjeta menos los descuentos por punto de venta diario <input type="checkbox"/>	
		Correo para envío de Informes de Recaudo: (OBLIGATORIO)	
		Correo para tramitar los Contracargos: (OBLIGATORIO)	
(*) Para exonerar al cliente de retención se deberán adjuntar los siguientes documentos: cámara de comercio o RUT y norma que lo acredite como exento. Si el establecimiento no informa que es exento, el Banco practicará la retención acorde a las normas vigentes. Se exonerarán los clientes acordes a pasos y requisitos al MAN-COL-093.			
Extracto Detallado e Informe Recaudo de Tarjeta			
A _____ Informe general * Abono neto		F _____ Informe general * Abono Detallado	
B _____ Informe Detallado * Abono neto		G _____ Inf. Detallado mensual * Abono Detallado	
C _____ Informe Detallado * Abono Detallado		L _____ Informe general * Abono por tarjeta	
		M _____ Inf. Detallado mensual * Abono por tarjeta	
		N _____ No genera informe * Abono neto	
*En caso de no marcar ninguna letra, automáticamente se asignará la letra B para el tipo de extracto e informe.			
CONTRATO			
<p>Como parte integral de los contratos suscritos con las Franquicias, autorizo irrevocablemente al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a congelar los fondos depositados en la cuenta de ahorros o corriente No. _____, cuando de la intervención de INCOCRÉDITO o Redeban Multicolor S.A o Credibanco o cualquier otra institución autorizada por la Entidad Financiera Adquirente, así como de los reportes de los sistemas de alertamiento de transacciones, se pueda prever razonablemente o concluir el uso fraudulento de una tarjeta en el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. En desarrollo de lo anterior, acepto adicionalmente que se adelanten las investigaciones a que haya lugar y se tomen las medidas preventivas que se consideren necesarias, tales como bloqueos temporales o desafiliación, capacitaciones, reversión de operaciones o el cargo precautelativo hasta por el monto de las transacciones objeto de alerta o sospecha. La reversión de operaciones, el cargo precautelativo o el no abono de sumas en canje, según el caso, procederá frente a transacciones reportadas por los sistemas de alertamiento o de investigación del fraude que revistan fundadamente el perfil de posibles operaciones fraudulentas, cuando en el caso de confirmarse como tales o de ocurrir su repudio, su importe será asumido por el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. En dicho caso, las sumas reversadas, debitadas o en canje, se mantendrán en una cuenta contable del Banco de Occidente S.A., hasta que culmine la investigación tendiente a confirmar la realidad y validez de tales operaciones y/o transcurra el término que el Banco de Occidente S.A. tenga para tramitar el repudio del tarjetahabiente. En caso de no presentarse un repudio oportuno por parte del tarjetahabiente, los montos previamente debitados serán objeto de abono definitivo a favor del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, salvo en el evento en que la investigación arroje la ocurrencia de una conducta culposa o dolosa por parte del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, empleados, contratistas y/o dependientes.</p> <p>Así mismo para efectos de los eventos de fraude, se entiende que el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, según corresponda, asumirá íntegramente todos aquellos riesgos y costos asociados al mismo, en especial, cuando tal evento se presente por el incumplimiento del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO de sus obligaciones bajo los contratos de afiliación suscritos con las FRANQUICIAS.</p> <p>EL BANCO DE OCCIDENTE S.A certifica que la cuenta aquí registrada pertenece al cliente descrito en este formulario, la cuenta esta activa y hasta la fecha ha presentado un buen manejo, razón por la cual esta oficina autoriza se abone el producto de sus ventas en la misma forma.</p> <p>Tratándose de ventas no presenciales realizadas a través de pasarelas de pago contratadas por EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO o por un tercero en nombre de éste, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO deberá y se obliga a contar, mantener y entregar a EL BANCO, al menos una vez al año, la certificación PCI-DSS VIGENTE emitida por una entidad que ostente la categoría QSA (Qualified Security Assessor). De igual manera, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos y a su vez, exigirá el cumplimiento de los mismos a su proveedor del servicio de pasarelas de pago: (i) Contar con una política de protección y tratamiento de datos personales, dando cumplimiento, en lo que corresponda a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la ley 1266 de 2008 y demás que las complementan, sustituyan o adicione. (ii) Contar con políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control del riesgo de lavados de activos y financiación del terrorismo. (iii) Adelantar campañas de información a sus clientes sobre la realización de operaciones de comercio electrónico, las medidas de seguridad que deben adoptar los compradores y vendedores así como suministrar la información de cómo se realiza el procedimiento de pago. (iv) Para todas las ventas con tarjetas, EL ESTABLECIMIENTO exigirá la presentación de la tarjeta y el documento de identificación del tarjetahabiente para validar que su identificación corresponda al nombre realzado, indentado o termoinmpreso en la tarjeta y que la firma registrada en la tarjeta, sea la misma que la estampada en el pagaré o comprobante de venta, para lo cual debe exigir que el tarjetahabiente firme en su presencia dicho documento. EL ESTABLECIMIENTO se abstendrá de realizar ventas en el evento en que la persona portadora de la tarjeta no se haya identificado como titular de la misma, asumiendo ante EL BANCO la responsabilidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de dicha obligación. EL BANCO podrá solicitar los soportes que considere pertinentes a efectos de validar el cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento por parte de EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO o su proveedor del servicio de pasarelas de pago de las citadas obligaciones, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato, y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO deberá indemnizar a EL BANCO por cualquier perjuicio causado por el incumplimiento de las mencionadas obligaciones.</p>			

Así mismo, las tarifas pactadas están sujetas a cambios de acuerdo con las condiciones de mercado según resultado de la ejecución del modelo REMI o el modelo que determinen las franquicias. Es de aclarar que el modelo REMI se ejecutará cada 3 meses (Remuneración al Emisor) – Resolución 26255 del 20 de mayo de 2011 la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier suma de dinero que deba pagar el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y/o EL BANCO a un tercero como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación a cargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO con respecto al BANCO, REDES, FRANQUICIAS o TERCEROS, se entenderá de entera responsabilidad del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. En consecuencia, el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO autoriza a EL BANCO a debitar dicha(s) suma(s) de cualquier depósito de dinero que tenga en EL BANCO.

AUTORIZACIÓN DÉBITOS CUENTA CORRIENTE O CUENTA DE AHORROS No. _____

Teniendo en cuenta que EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ha celebrado el contrato de cuenta con EL BANCO DE OCCIDENTE y que en desarrollo del mismo EL BANCO realiza el proceso de abono en dicha cuenta del producto de las compras derivadas de la utilización de tarjetas débito o crédito por parte de los tarjetahabientes, las partes acuerdan que EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO deberá pagar a EL BANCO la comisión pactada entre las partes en el presente documento DATOS TÉCNICOS/ Valor Comisión, autorizando irrevocablemente EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO a EL BANCO deducir su valor de comisión de la suma de dinero a abonar en cuenta. EL BANCO descontará la comisión de comercio de la base (Valor Compra MENOS Iva/Impoconsumo MENOS Propina) para calcular la comisión.

EXCLUSIVO PARA CUENTA DE AHORROS

Autorizo irrevocablemente al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que diligencie y ejecute el pagaré en blanco con carta de instrucciones suscrito por mí(nosotros) y que ampara las obligaciones generadas en los siguientes casos, adicionales a las establecidas en la carta de instrucciones del pagaré, a saber: **1)** En caso de generarse incumplimiento en el pago de cualquier obligación a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **2)** En caso de no haber sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros para compensar el valor de cualquier contracargo, cargo, pago o transacción generada por el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. **3)** Cuando no se tenga la correspondiente autorización para realizar la transacción por parte del tarjetahabiente y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO debite ó el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO no hubiese cumplido con su obligación de entrega del servicio o producto y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO realice el debito. **4)** El ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO no reúna los requisitos exigidos por LOS FRANQUICIANTES y se generen pagos, multas o sanciones a cargo de EL BANCO DE OCCIDENTE. **5)** Las obligaciones correspondan a transacciones fraudulentas y no cubiertas, pagadas o restituidas por el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. **6)** Cualquier suma que EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO llegue a deberle con ocasión del pago de bienes, servicios y obligaciones, mediante la utilización de tarjetas de las Franquicias.

El no acatamiento por parte del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO de la obligación de cumplimiento de los estándares de seguridad de las FRANQUICIAS puede acarrear multas al ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO e incluso la cancelación del código único (Identificador del establecimiento frente a los sistemas de tarjeta)

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, certifico al Banco de Occidente S.A. que me encuentro de acuerdo con la información seleccionada en esta solicitud de Vinculación

CONSULTA Y REPORTES CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo en forma expresa e irrevocable a EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para consultar, reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad nacional o extranjera que maneje o administre bases de datos o a cualquier entidad financiera nacional o extranjera que lo requiera, todo lo relativo a la información comercial y financiera que se suministre o disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de sus obligaciones presentes, pasadas y futuras, en los términos legales.

AUTORIZACIÓN USO DE LA INFORMACIÓN

EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. podrá utilizar mi información personal, comercial, financiera y crediticia para investigaciones comerciales y estadísticas, encuestas, campañas de mercadeo y de seguridad, invitaciones a eventos y propuestas comerciales. EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. podrá, tratar, circular y transferir mi información a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, matriz, filiales, vinculados, y a terceros con los que EL BANCO DE OCCIDENTE establezca contratos, convenios, acuerdos y alianzas para los fines indicados en esta autorización, así como a entidades gremiales con el fin de que éstas las utilicen para fines comerciales, estadísticos, estudios y análisis de mercado.

AUTORIZACIÓN

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del representante Legal
CC o CE:



Huella índice derecho

Nombre del Gerente de Cuenta / Especialista Cash
Código:

Firma y Sello: _____